



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00258-00

Bogotá D.C, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2020 - 00258
PROCESO: EJECUTIVO

De cara a la solicitud de terminación del proceso elevada por el apoderado de la parte actora, por ser procedente conforme con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

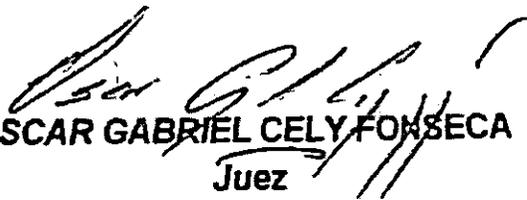
1. Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. Decretar el levantamiento de las medidas ordenadas en este asunto, si fuere el caso continuaran vigentes por cuenta del proceso que haya embargado remanentes. Ofíciase.
3. Como quiera que con la solicitud de ejecución se aportó únicamente copias de los títulos valor objeto de recaudo, no hay lugar a ordenar desglose de estos, no obstante, se **REQUIERE** a la parte actora para que haga entrega física de los mismos a la parte demandada.

Por secretaría déjense las constancias del caso.

4. Sin condena en costas.
5. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YRH


ÓSCAR GABRIEL CELY FORSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>110</u> De Hoy <u>11 5 NOV. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO